



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 305 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2016

**VISTO:** El Informe N° 399-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 84680 y N° Exp. 57190, el Informe N° 449-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 283-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 180-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESP-DSSYGC, el Informe N° 061-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSSyGC-JOIGT, el Memorandum N° 568-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 318-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 040-2016/GOB.REG.HVCA/GGI-SGO/RO-FGLC y demás documentación adjunta en NOVENTA (99) folios útiles; y,

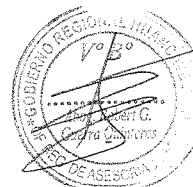
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 16 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato N° 50-2016/ORA, derivado del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016/GOB-REG-HVCA/CE, DERIVADA DE LA Licitación Pública N° 018-2016/GOB-REG-HVCA/CE – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A., para la adquisición de Ambulancia Urbana tipo II para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, ITEM II, con un costo programado según contrato de S/. 288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de entrega del bien de cuarenta y nueve (49) días calendarios;

Que, con fecha 16 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato N° 54-2016/ORA, derivado del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2016/GOB-REG-HVCA/CE, DERIVADA DE LA Licitación Pública N° 018-2016/GOB-REG-HVCA/CE – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Médico Hospitalario conformado por la empresa MEDIMATIC S.A.C. y la Empresa EDVAMEDICAL E.I.R.L., para la Adquisición, Instalación y Capacitación de Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica” ITEM I, con un costo programado según contrato de S/. 1, 108,923.20 (Un Millón Ciento Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con un plazo de entrega del bien de cuarenta y siete (47) días calendarios, con lo cual cabe señalar que la Empresa MEDIMATIC S.A.C., se encargara de la Adquisición e Instalación del Equipo Hospitalario Estratégico y la Empresa EDVAMEDICAL E.I.R.L., se encargara del Servicio de Capacitación y Mantenimiento Preventivo del Equipo Hospitalario Estratégico;

Que, al respecto, el Residente de Obra, a través del Informe N° 040-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-FGLC, solicita la conformación del comité de recepción según contratos para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, llegando a la conclusión que según los Contrato N° 054-2016/ORA y N° 050-2016/ORA en su Clausula Quinta respectivamente: Plazo de Ejecución de la Prestación la entrega de los equipos Hospitalarios Estratégicos será puesto en el Almacén de Obra en el Centro de Salud DE San Cristóbal Ubicado en el Jr. Mariano Cataño S/N en el barrio de San Cristóbal la misma que será





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 305 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2016

recepcionada por la comisión de recepción;

Que, así mismo, el Sub Gerente de Obras, a través del Informe N° 318-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, solicita la conformación del comité de recepción según contratos para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica", llegando a la conclusión que según los Contrato N° 054-2016/ORA y N° 050-2016/ORA en su Clausula Quinta respectivamente: Plazo de Ejecución de la Prestación la entrega de los equipos Hospitalarios Estratégicos será puesto en el Almacén de Obra en el Centro de Salud DE San Cristóbal Ubicado en el Jr. Mariano Cataño S/N en el barrio de San Cristóbal la misma que será recepcionada por la comisión de recepción;

Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Informe N° 180-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESP-DSSYGC y mediante Informe N° 283-2016/GOB-REG-HVCA/DIRESA remite la propuesta del miembro que integrará la Comisión de Recepción del P.I.P . En tal sentido, de conformidad al Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que establece que "la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad" y, teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 054-2016/ORA y Contrato N° 050-2016/ORA, resulta necesario proceder a la recepción y conformidad del equipo contratado, por tanto iniciar con el procedimiento de instalación del mismo; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Conformidad de la Ambulancia Urbana tipo II para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica" ITEM II, del Contrato N° 050-2016/ORA que estará integrado por parte de la:

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD:**

1. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (Infraestructura)
2. Tap. Lorenzo Mallqui Córdova (Equipamiento y Ambulancia)

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA:**

3. Sr. Horacio Huarcaya Barrientos - Responsable del Área de Almacén Central.
4. Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedraza – Sub Gerente de Obras.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 305 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 MAY 2016

**ARTICULO 2°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Conformidad del Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica” ITEM I, del contrato N° 054-2016/ORA que estará integrado por parte de la:

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD:**

1. Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (Infraestructura)
2. Tap. Lorenzo Mallqui Córdova (Equipamiento y Ambulancia)

**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA:**

3. Sr. Horacio Huarcaya Barrientos - Responsable del Área de Almacén Central.
4. Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedraza – Sub Gerente de Obras.

**ARTICULO 3°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- PRECISAR**, de conformidad con el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, norma vigente a la fecha de contratación, que luego de otorgada la conformidad a la prestación y efectuado el pago al contratista, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Miembros del Comité a la Empresa BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. y al Consorcio Médico Hospitalario conformado por la empresa MEDI MATIC S.A.C. y la Empresa EDVAMEDICAL E.I.R.L., para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

.....  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jcc